



**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	<b>Microempresas de Colombia A.C.</b>
Demandado	<b>Luz Marina Aguirre Cataño</b>
Radicado	0500140 03 013 <b>2020 00022</b> 00
Providencia	Sustanciación No. 497
Asunto	Requiere a las partes

En atención a la solicitud de aprobar la liquidación de crédito, ordenar entrega de títulos y terminar el proceso por pago (folio 18 Memorial Terminación, C01 Cuaderno Principal), allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, ésta Judicatura previo a realizar cualquier tipo de pronunciamiento al respecto o continuar con el trámite que corresponde, advierte la necesidad de requerir a dicha profesional, a fin de que aclare si su intención es que se ordene la terminación del presente proceso por pago en atención a los dineros que se encuentran consignados para este proceso, o si por el contrario, lo que pretende es informar al despacho que la demandada canceló de forma directa la obligación ante la entidad demandante, esto es, Microempresas de Colombia A.C.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no es clara la solicitud que allega, en tanto solicita se apruebe la liquidación del crédito y se entreguen los dineros a Microempresas de Colombia A.C., pero posteriormente, indica “...informar al juzgado que La demandada se acercó a las instalaciones de mi cliente y cancelaron totalmente la obligación principal, sus intereses y los gastos de la cobranza (costas)”.

Dicho lo anterior, se hace menester requerir también a la señora Luz Marina Aguirre Cataño, para que informe al despacho si canceló la obligación acá demandada directamente a Microempresas de Colombia A.C., o si por el contrario, la obligación que acá se ejecuta, permanece aún vigente.

**NOTIFÍQUESE**

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**

**JUEZ**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en  
estados No. 024 Fijado en un lugar visible de la  
secretaría del Juzgado hoy 14 DE FEBRERO DE  
2023 a las 8:00 A.M.

**JHON FREDY GOEZ ZAPATA**

**SECRETARIO**

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 013 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97b6948d215cb951a92db2e15e975fdc40faadd6c6fe7738d9e851af481e1e0a**

Documento generado en 13/02/2023 03:48:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**